

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *26* de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente n° 340303/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín, solicita un refuerzo de la partida asignada oportunamente por un importe de PESOS ARGENTINOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$a 2.500.-), para atender a la adquisición de gas licuado (garrafa) y teniendo en / cuenta lo establecido en la Acordada N° 42/81;

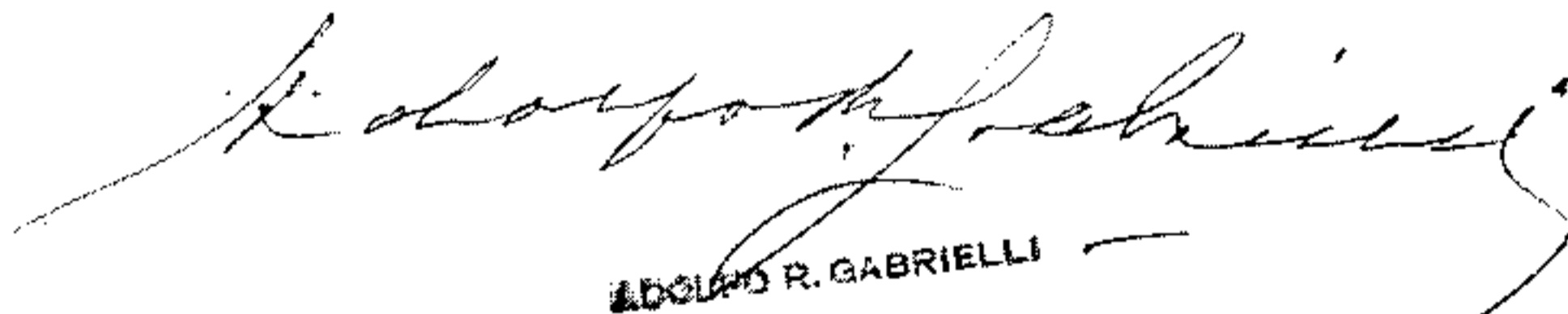
SE RESUELVE:

1°)Asignar -con cargo de rendir cuenta- al Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín, una partida especial de PESOS ARGENTINOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$a 2.500.-) para atender exclusivamente la adquisición de gas licuado en garrafas.-

2°)Imputar el presente gasto a la cuenta "Productos de la Minería, petróleo y derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°)Regístrese, hágase saber y devuélvase a la / Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

s.s.



ADOLFO R. GABRIELLI

